



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro  
(2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Carlos Gerardo Bastidas Mora
Demandados:	Inversiones Serna Agudelo S.A.S.
Radicado:	630013103002-2021-00062-00
Asunto:	Corre Traslado Y Reconoce Personería

Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, identificado con la C.C. 18.3.95.067 Y TP 90837 para representar a Inversiones Serna Agudelo S.A.S., en los términos y facultades del poder otorgado (doc. 156) art. 74 CGP.

Compártasele el expediente al correo electrónico del apoderado judicial [saidrubiano@gmail.com](mailto:saidrubiano@gmail.com), para los fines pertinentes.

Visto que la parte demandada a través de apoderado judicial presenta objeción al dictamen pericial visible a doc. 155 del expediente digital, se procede a correrle traslado por el término de tres (03) días a la parte contraria. (art. 444#2 CGP).

Una vez vencido el anterior término, ingrésese el expediente a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

cmgc

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb210b89a79c495653f025e8a632c4a5cdc0394753598aeebea3297ef99abf75**

Documento generado en 21/03/2024 08:45:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**